

OTROSÍ No. 1. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS

Entre los suscritos, **RONAL ALFONSO TORRES TORRES**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.299.912, en su calidad de Subdirector Nacional de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** entidad identificada con NIT No. 899999050-8, teniendo en cuenta la facultades conferidas en la Resolución No. 423 del 20 de septiembre de 2018 *“Por medio de la cual se delegan unas funciones en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y se derogan las Resoluciones Nos. 309 y 339 de 2017”*, quien para efectos del presente documento se denominará **“ORGANIZACIONES SOLIDARIAS”**, de una parte, y de otra, **LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS**, identificada con el NIT No. 900305447-3, que de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal, registra a **MARTHA ALONSO GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.690.184 como representante legal, y para efectos del presente documento se denominará **EL COOPERANTE**, hemos acordado suscribir **OTROSÍ No. 1** al Convenio de Asociación No. 001 de 2021, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el día 28 de enero de 2021, **ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** y **EL COOPERANTE** suscribieron Convenio de Asociación No. 001-2021 con el objeto de *“Aunar esfuerzos de asociación para contribuir al desarrollo social, económico y cultural de la región a través de la promoción de la asociatividad, solidaridad, fomento y fortalecimiento de organizaciones solidarias con enfoque de género implementando el programa integral de intervención en los departamentos de Cundinamarca, Guajira y Cesar.”*

2. Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 31 de octubre de 2021, previo perfeccionamiento del convenio, registro presupuestal, aprobación de pólizas y acta de inicio.

3. Que el acta de inicio se suscribió con fecha de 4 de febrero de 2021, por lo cual el convenio se encuentra vigente.

4. Que mediante correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2021, la supervisora del Convenio de Asociación, justificó modificación al Convenio de Asociación No. 001 de 2021, en el siguiente sentido:

“Esta solicitud una vez revisada por parte de esta supervisión el porcentaje de ejecución de actividades que a la fecha es del 20% y la justificación expuesta por el Cooperante y adjunta en el Anexo 1 de este comunicado.

Por lo anterior y de común acuerdo con Asodamas, se solicita la modificación en los siguientes acápite, a saber:

1. **Aspectos Generales, del documento Anexo Técnico 1**, donde se señala *“Al menos el 80 % de las organizaciones deben estar conformadas por mujeres, se considera para validar esto que al menos el 80 % de los asociados, como beneficiarias directas en la organización solidaria, deben ser del género femenino”*

Modificación en dicho acápite, de manera que la validación de dicha obligación no sea el 80% de los asociados, como beneficiarias directas en la organización solidaria, deben ser de género femenino, sino se establezca de la siguiente manera dicha validación, a saber:

Que, al menos el 80 % de las organizaciones deben estar conformadas por mujeres, se considera para validar esto que, mínimo el 80 % de los beneficiarios del convenio sea del género femenino.

Lo anterior teniendo en cuenta que una vez puesto en marcha el convenio y acorde al listado suministrado por UAEOS, se procedió a la identificación y selección de las 40 organizaciones a dinamizar en los departamentos de Cesar, Cundinamarca y La Guajira, encontrando durante el

OTROSÍ No. 1. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS

desarrollo de las actividades de socialización y sensibilización, que los porcentajes de beneficiarios directos con relación al género femenino por organización solidaria es en promedio del 62%, no obstante al hacer promedio general se puede observar que el 80% de los beneficiarios directos son del género femenino, es decir, si la validación de la obligación es de 80% de mujeres beneficiarias directas por organización el promedio identificado no cumpliría, pero si la validación es que el 80% de las beneficiarias directas es sobre el promedio de las 40 organizaciones, se cumpliría con la obligación, situación que lleva desde lo evidenciado en territorio, a solicitar dicho modificatorio.

2. Productos, del documento Anexo Técnico 1, señala “800 personas capacitadas”

Modificación en dicho acápite, de manera que dicha obligación no sea 800 personas capacitadas sino se establezca de la siguiente manera, a saber:

Mínimo 640 personas capacitadas

Sustentado lo anterior con base en lo expuesto por Asodamas frente al comportamiento de la asistencia de los asociados, durante este primer periodo de ejecución del convenio, que se dio por debajo de los 800 proyectados en el anexo técnico del mismo, siendo esta asistencia de 748 asociados, debido a diferentes factores, entre ellos la situación de salud por causa de la Covid 19.

3. Acápites relacionados con el Sistema de Información Socioeconómico de las Organizaciones Solidarias (SSIOS) de la UAEOS, tanto en la minuta del convenio 001-2021, así como en el Anexo Técnico N° 1 que hace parte de la misma, a saber:

- (i) **Aspectos Generales del Anexo Técnico 1**, donde se señala “Sistematizar y actualizar en el sistema de información socioeconómico de las organizaciones Solidarias (SIOS) de la UAEOS, la caracterización de la población beneficiaria a nivel organizacional e individual, teniendo en cuenta la orientación y capacitación que brinde la unidad para el presente caso.

Modificación en dicho acápite, de manera que la sistematización y caracterización de la población beneficiaria a nivel organizacional e individual no sea a través del sistema SSIOS de la UAEOS sino se establezca de la siguiente manera, a saber:

Que, se sistematice y actualice en el Formulario F07, la caracterización de la población beneficiaria a nivel organizacional e individual, teniendo en cuenta la orientación que brinde la unidad para el presente caso.

- (ii) **Productos del Anexo Técnico 1**, donde se señala “Registro de toda la comunidad en el sistema “SSIOS” de la UAEOS y actualización de la misma al terminar la intervención”

Modificación en dicho acápite, de manera que el registro de toda la comunidad no sea en el sistema SSIOS de la UAEOS sino se establezca de la siguiente manera, a saber:

Registro de toda la comunidad de las organizaciones beneficiarias en el Formulario F07 de la UAEOS y actualización del mismo al terminar la intervención.

- (iii) **Minuta del Convenio 001-2021 - CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO, APORTES Y FORMA DE ENTREGA: ORGANIZACIONES SOLIDARIAS: literal B** “Un Segundo desembolso hasta por el treinta por ciento 30% del valor total de los recursos aportados por UAEOS: (...) Sistematización inicial de toda la caracterización a nivel individual y organizacional de los participantes en el Sistema SIOS de la Unidad” ... **literal D** “Un cuarto y último desembolso hasta por el veinte por ciento 20% del valor total de los recursos aportados por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS a la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades contempladas en el convenio, (...) y actualización de toda la información de

OTROSÍ No. 1. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS

caracterización a nivel individual y colectivo de los participantes, en el Sistema SIOS de la Unidad.

Modificación en dicho acápite, de manera que el en el segundo desembolso no se sujete a la sistematización inicial de toda la caracterización a nivel individual y organizacional de los participantes en el Sistema SIOS de la Unidad, sino se establezca de la siguiente manera, a saber:

Literal B *Un Segundo desembolso hasta por el treinta por ciento 30% del valor total de los recursos aportados por UAEOS: (...) Sistematización inicial de toda la caracterización a nivel individual y organizacional de los participantes en el Formulario F07 de la UAEOS.*

Literal D *Un Cuarto y último desembolso hasta por el veinte por ciento 20% del valor total de los recursos aportados por UAEOS: (...) y actualización de toda la información de caracterización a nivel individual y colectivo de los participantes, en el Formulario F07 de la UAEOS.*

5. Que partiendo de lo anterior, y teniendo como referencia la solicitud radicada por la supervisión, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el Ordenador del Gasto observan procedente la modificación, agregando que el documento se encuentra debidamente sustentado y con el historial de las modificaciones a realizar.

6. Que EL COOPERANTE manifiesta a través de su Representante Legal, no encontrarse en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011.

7. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

8. Que igualmente el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la autonomía de la voluntad, en el sentido que permite a las entidades estatales, “...celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales”.

9. Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan la suscripción de la presente modificación, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el apartado “Especificaciones técnicas del Proyecto”, específicamente el título “generales”, del Anexo Técnico No. 1 de fecha 28 de enero de 2021, el cual hace parte integral del Convenio de Asociación No. 001 de 2021, quedando así:

Generales:

- Que al menos el 80% de las organizaciones deben estar conformadas por mujeres, se considera para validar esto que mínimo el 80% de los beneficiarios del convenio sea del género femenino.
- Dentro de las organizaciones seleccionadas deben priorizarse aquellas que pertenezcan a municipios PDET
- La información financiera debe desglosarse por proyecto y por departamento.

OTROSÍ No. 1. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS

- Sistematizar y actualizar el Formulario F07, la caracterización de la población beneficiaria a nivel organizacional e individual, teniendo en cuenta la orientación que brinde la unidad para el presente caso.
- Hacer uso de la identidad de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en todas aquellas publicaciones, informes y demás elementos de promoción que se generen con ocasión del convenio o en eventos y capacitaciones que se realicen y que sean necesarios para dar a conocer y difundir los objetivos y metas del mismo. Este uso de imagen debe ceñirse a lo indicado en el Manual de Identidad de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. En todo momento se deberá dar a conocer a la población beneficiaria del proyecto y en general, que las actividades realizadas en el marco del convenio son en asocio con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
- Suministrar a los asociados gorras, camisetas y camisas con logos institucionales de acuerdo a instrucción de imagen corporativa dada por UAEOS.
- Aplicar los formatos de evaluación en las diferentes jornadas de capacitación del proceso de creación y fortalecimiento. Formato proporcionado por la Entidad
- Presentación institucional de 10 minutos en eventos y jornadas de capacitación
- Incluir en las jornadas de capacitación el componente de erradicación del trabajo infantil en las organizaciones
- Incluir en las jornadas de capacitación la gestión ambiental y el desarrollo sostenible.
- Suministrar información técnica y financiera del desarrollo del contrato por organización, departamento y municipio.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR los productos “800 personas capacitadas” y “Registro de toda la comunidad en el sistema “SIOS” de la UAEOS y actualización de la misma al terminar la intervención”, al interior del Anexo Técnico No. 1 de fecha 28 de enero de 2021, el cual hace parte integral del Convenio de Asociación No. 001 de 2021, por lo cual esos productos quedarán así:

- Mínimo 640 personas capacitadas.
- Registro de toda la comunidad de las organizaciones beneficiarias en el Formulario F07 de la UAEOS y actualización del mismo al terminar la intervención.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la forma de desembolso de la cláusula tercera del Convenio de Asociación No. 001 de 2021, la cual quedará así:

(...) **ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** los desembolsará de la siguiente manera: **A.** Un primer desembolso hasta por el veinte por ciento 20% del valor total de los recursos aportados por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, al perfeccionamiento del convenio, aprobación de garantías, expedición de registro presupuestal y suscripción de acta de inicio; plan de trabajo con cronograma de actividades, hojas de vida finales de los facilitadores o profesionales, documento metodológico preliminar que contenga la estrategia de divulgación del proyecto, documento de contenidos temáticos, proceso de convocatoria y socialización del proyecto con sus respectivas evidencias e informe de actividades realizadas por municipio y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados para la realización del desembolso. **B.** Un segundo desembolso hasta por el treinta por ciento 30% del valor total de los recursos aportados por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, previo desarrollo y ejecución del cumplimiento del cincuenta por ciento del 50% de las actividades contempladas en el convenio de conformidad con el cronograma, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados para la realización del mismo. Así mismo, la sistematización inicial de toda la caracterización a nivel individual y organizacional de los participantes en el Formulario F07 de la UAEOS. **C.** Un tercer desembolso hasta por el por ciento 30% del valor total de los recursos aportados por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, previo desarrollo y ejecución del ochenta por ciento (80%) de las actividades contempladas en el convenio de acuerdo con el cronograma, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS,

OTROSÍ No. 1. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS

presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados para la realización del mismo. **D.** Un cuarto y último desembolso hasta por el veinte por ciento 20% del valor total de los recursos aportados por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS a la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades contempladas en el convenio, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados para la realización del mismo y actualización de toda la información de caracterización a nivel individual y colectivo de los participantes, en el Formulario F07 de la UAEOS.
(...)

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA: Las demás cláusulas del Convenio de Asociación 001 que no fueron objeto de modificación, permanecen igual y vigentes.

Para constancia se firma el presente documento a los doce (12) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

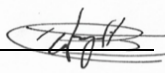


RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional Ordenador del Gasto (D)

ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS



MARTHA ALONSO GONZALEZ
Representante Legal

VoBo:  Marlon Torres Puello- Jefe Oficina Asesora Jurídica

VoBo:  Ángela Marcela Bohorquez- Supervisora

VoBo:  Ehyder Mario Barbosa- Director DDOS